



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**



1 ACTA 129-2021

2 SESIÓN EXTRAORDINARIA

3 ACTA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

4 EXTRAORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL

5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS

6 DIECIOCHO HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA JUEVES TRES DE FEBRERO

7 DEL DOS MIL VEINTIDOS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL

8 MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10 ASISTENCIA.

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz
15 Alvarado. --

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel).

SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS: Mariluz López Mesén (Río Cuarto). --

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Shephanie Aguilar Rojas. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

24 MIEMBROS AUSENTES

25 (CON JUSTIFICACIÓN). —

26 Emmanuel Cruz Aguirre (Reunión con el Comité de Deportes)

27 Ligia Gómez Vargas (asuntos personales)

MIEMBROS AUSENTES

29 (SIN JUSTIFICACION). —

30 NO HAY. —



1 **VISITANTES:** Licenciado Andrés Miranda Contador Municipal. –

2 **ARTICULO I. --**

3 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

4 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, presenta la agenda de la
5 convocatoria OF-AL-045-2022, la cual quedaría de la siguiente manera:

6 1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

7 2. **DICTAMEN 004-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
8 DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

9 3. **DICTAMEN 024-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
10 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

11 **NOTA:** Al no haberse conectado la Regidora Natalie Mc Reynolds la siguiente
12 votación la hace su suplente Susana Rojas Mesén. –

13 **NOTA:** Al no haberse conectado la Regidora Julia Víquez Jiménez la siguiente
14 votación la hace la Regidora Elizabeth Alfaro Zamora. --

15 **ACUERDO N° 01.**

16 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 126-2022. **ACUERDO TOMADO POR
17 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18 **ARTICULO II.—**

19 **DICTAMEN 004-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE
20 LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

21 ➤ **DICTAMEN 004-2022 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
22 PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

23 Al ser las 18:00 horas de martes 25 de enero del 2022, sesionó la comisión
24 permanente de Hacienda y presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando
25 presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Isabel Víquez Jiménez	Regidora Coordinadora
Luis Fernando Cruz Alvarado	Regidor Subcoordinador
Marcela Bolaños Alfaro	Regidora
Andrés Miranda Cambronero	Asesor de la Comisión



1 Comprobado el quorum, y luego de aprobar el orden del día, que tuvo un único
2 punto de discusión, revisión del texto o proyecto que se propone como “Plan de
3 Amnistía” texto notificado por el señor Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con
4 el oficio OF-AL-013-2022 del 14 de enero del 2022 y el oficio OF-GAFT-014-2022
5 con fecha Martes 11 de enero de 2022; y el oficio OF-CO-002-2022 con fecha 12
6 de enero de 2022 , y según artículo III; acuerdo 03 del acta de la sesión ordinaria
7 Nro. 125, del día lunes 17 de enero del año 2022, se acuerda “Trasladar a la
8 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río
9 Cuarto el “Plan de Amnistía”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que
10 se les otorga un plazo de hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR
11 UNANIMIDAD Y DEFINTIVAMENTE APROBADO.

12 CONSIDERANDO:

13 1. Que en oficio OF-AL-013-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
14 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, adjunta documentación
15 soporte para los temas que serán discutidos en la sesión extraordinaria N°125 del
16 Concejo Municipal. –

17 2. Que en oficio OF-GAFT-014-2022 firmado por la Licenciada Grettel Bolaños
18 Chaves de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad
19 de Río Cuarto dirigido al Señor José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal de
20 Río Cuarto, emite el plan de condonación de intereses, multas y recargos para la
21 Municipalidad de Río Cuarto, ley 10026.

22 3. Que en oficio OF-CO-002-2022 firmado por Lic. Andrés Miranda Cambronero
23 Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, enviado al Licenciado
24 José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal de Río Cuarto y a la Licda. Grettel
25 Bolaños Chaves, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i. de la
26 Municipalidad de Río Cuarto, emite el estudio técnico para promover la disminución
27 en la morosidad, Ley 10026. –

28 4. Que según artículo III; acuerdo 03 del acta de la sesión ordinaria Nro. 125,
29 del día lunes 17 de enero del año 2022, se acuerda “Trasladar a la Comisión
30 Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto el “Plan
31 de Amnistía”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les otorga



1 un plazo de hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y
2 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3 5. Que a las dieciocho horas del día martes 25 de enero 2022 se celebró sesión
4 de esta comisión, en la cual estuvo presente: el licenciado Andrés Miranda
5 Cambronero, Contador Presupuestista a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en
6 calidad de asesor de esta comisión, y los señores regidores, Luis Cruz Alvarado;
7 Julia Víquez Jiménez y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura
8 integral y análisis de la propuesta “Plan de Amnistía”

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO

11 Se estudió la propuesta “Plan de Amnistía” presentada por la administración, la cuál
12 se basa en los criterios vertidos en los Oficios OF-CO-002-2022 Estudio Técnico
13 para promover la disminución en la morosidad, Ley 10026 y el Oficio OF-GAFT-014-
14 2022 PLAN DE CONDONACIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA
15 LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, LEY 10026; los cuales fueron analizados
16 por esta comisión.

17 Asimismo, el Estudio Técnico para promover la disminución en la morosidad, Ley
18 10026 es él que se detalla a continuación:

19 Estudio Técnico para promover la disminución en la morosidad, Ley 10026
20 Dicho estudio es realizado en cumplimiento al artículo 2 de la Ley 10026, donde
21 establece que para poder aplicar lo dispuesto en esta ley deberá contar con un
22 estudio técnico y un plan de condonación aportado por la administración
23 considerando los parámetros establecidos en esta ley, con el propósito que el
24 Concejo Municipal aprueben las condiciones en las que se implementarán la
25 condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas
26 municipales. Este análisis tiene como objetivo mostrar un panorama que permita
27 establecer las bases del Plan de Condonación que regularan, por una única vez, la
28 Condonación de intereses multas y recargos que se otorgue a los sujetos pasivos
29 en una condonación total o parcial de los rubros supra mencionados por concepto
30 de impuestos y tasas, que han sido generados en el período comprendido hasta el
31 primer trimestre del año 2021, según lo estable en su artículo 1



1 Es por esta razón que se debe interiorizar la situación actual de la morosidad, a fin
2 de analizar los datos y determinar los puntos de acción más eficientes de tal manera
3 que sí se aprueba la adopción de lo establecido en el Plan de Condonación se tenga
4 una orientación de las acciones a ejecutar, situación que repercutiría en el alcance
5 y disminución de la morosidad, así como un posible aumento en la recaudación de
6 los tributos. Considerando la cartera de morosidad que cedió la Municipalidad de
7 Grecia por concepto de tributos y tasas que pertenecían a la jurisdicción territorial
8 de lo que ahora es el Cantón de Río Cuarto y lo correspondiente a la gestión de
9 administración de este gobierno local asciende a un importe de ₡282.346.991,57 al
10 30 de noviembre del 2021. Donde, el 94% (265 millones) de la cartera está
11 compuesto por el tributo de Bienes Inmuebles, por ende, deberá ser el principal
12 enfoque de captación y gestiones a realizar, seguido por los permisos de
13 construcción y patentes comercial. Seguidamente se evidencia la estructura de la
14 totalidad en la cartera.



Tal como se observa, la cartera de morosidad por distrito tiene un comportamiento similar en Santa Rita y Santa Isabel, superados por Río Cuarto en aproximadamente 17 millones. Además, se hace la aclaración que cuando se realizó el cargue de

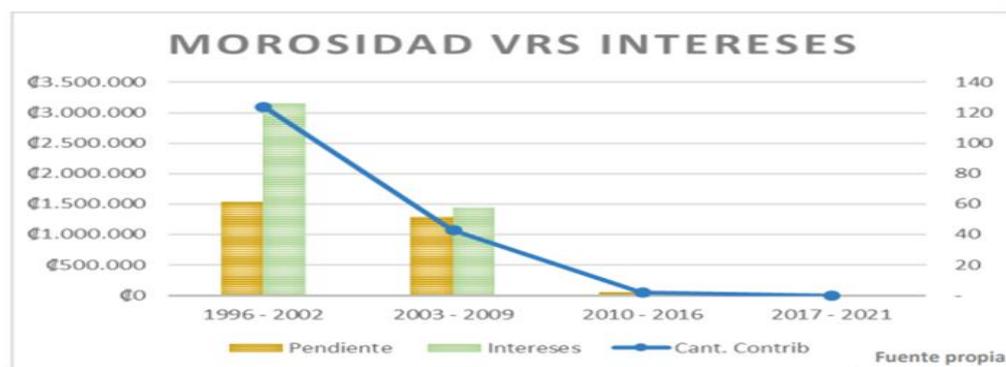


1 información de Grecia todo fue identificado en lo que para ellos fue solo un distrito,
2 Río Cuarto, por lo que se utiliza otra base de datos, donde se correlaciona el número
3 de finca y se logra identificar a cuál distrito pertenece el 70%, pero el 30% restante
4 (85 millones) aún no se ha logrado depurar. Mediante un análisis trimestral de la
5 cartera, donde se realiza un comparativo año a año desde 1996 hasta el 2021 y se
6 promedia el porcentaje de cada trimestre se obtiene un comportamiento muy
7 equitativo, de esta situación se puede inferir que existe una proporción
8 comprometida con la cancelación de los tributos, pero aproximadamente un 25% no
9 se sienten identificados con el desarrollo del cantón, esto podría ser un eje de acción
10 de acercamiento con estos contribuyentes. Aún, más interesante es lo relacionado
11 a la antigüedad de la cartera, ya que incluso existen 41 contribuyentes que no han
12 cancelado sus tributos desde 1996, es decir, hace 26 años, aunque la morosidad
13 para ese año es de apenas ₡21.588, y puede verse como algo poco representativo,
14 pero más allá de ello, también implica que son contribuyentes que no han
15 presentado cada 5 años las declaraciones, y por ende no se han actualizado las
16 bases imponibles, es por esto que en realidad es una oportunidad de acercar a esta
17 población e incrementar la base imponible, ya que otro factor en común es que para
18 estos casos es mayor los intereses que el tributo o tasa, por este motivo la
19 condonación de los intereses podría verse como un incentivo para los que presenten
20 esta condición. Retomando la interpretación por lapsos de periodos, se pudo
21 determinar en el cuadro que se adjunta en la parte inferior de este párrafo, que
22 desde el 2010 al 2021 representa el 99% de la morosidad, incluso para el 2016
23 había 713 contribuyentes que adeudaban en promedio ₡23.578 por cada uno, pero
24 de ese año al 2021 incrementó sustancialmente con un total de 3.162 contribuyentes
25 con un promedio de ₡66.589, no obstante, nuevamente se hace la observación que
26 con respecto del 2009 para atrás aunque se refleje como poco representativo existe
27 un margen de error, porque esto corresponde a contribuyentes que no han
28 presentado las declaraciones de bienes inmuebles, lo que refleja que no esté
29 actualizada la base imponible.
30 Esto también es el reflejo que en la última década una gran proporción de los
31 contribuyentes han dejado de lado sus obligaciones en el pago de los tributos, y



1 parte del fundamento de la ley es acondicionar a los contribuyentes con las
2 situaciones económicas actuales mediante la condonación de los intereses, aspecto
3 que es un mecanismo de reducción de la morosidad y reincorporar los
4 contribuyentes inactivos para promover el desarrollo integral del cantón. Otro factor
5 que se debe profundizar, son aquellos contribuyentes donde los intereses son
6 mayores al principal, dado que su identificación podría ser otra opción para canalizar
7 puntualmente como un beneficio a estos, que nuevamente apunta hacia aquellos
8 sujetos pasivos que no han hecho efectivo el pago de sus tributos. En ese sentido,
9 se realiza una depuración dejando aquellos casos en los que el interés es superior
10 al principal, además se considera un acumulado desde el año de origen, es decir,
11 sí debe desde el 1996 la sumatoria se refleja en ese año inicial. Del cual se obtiene
12 la siguiente gráfica:

Periodo	Morosidad	Representación	Cant. Contrib	Promedio x Contrib
1996 - 2002	₡363.156	0,13%	135,00	₡2.690
2003 - 2009	₡1.293.040	0,46%	248,00	₡3.376
2010 - 2016	₡22.658.891	8,03%	713,00	₡31.578
2017 - 2021	₡258.031.904	91,39%	3.162,00	₡66.589
TOTAL	₡282.346.992	100,00%		



Periodo	Cant. Contrib	Pendiente	Intereses
1996 - 2002	124	1.540.290,56	3.149.094,47
2003 - 2009	43	1.281.842,11	1.444.663,41
2010 - 2016	2	47.878,00	55.880,94
2017 - 2021	0	-	-
TOTAL	169	2.870.010,67	4.649.638,82

De esta información se deduce que hay 124 contribuyentes que adeudan desde 1996 a 2002, por esta razón los intereses sobreponen el doble al principal, pero ante una localización de estas personas y la cancelación de los tributos no se percibiría el 62%, que es lo que representa los intereses, pero se recuperaría 2.8 millones que no se ha percibido en 26 años, como se ha mencionado también se estaría



1 actualizando las bases imponibles. Por otro lado, la Ley 10026 en su artículo 3,
2 menciona que se podrán generar arreglos de pago por un plazo hasta de
3 veinticuatro meses, pero se debe procurar no desbalancear los flujos de efectivo,
4 es por este motivo que se recomienda que en el plan de condonación se diseñen,
5 según el principal adeudado, un arreglo de pago con un plazo escalonado.
6 Seguidamente se muestra una propuesta de arreglo de pago con plazo escalado.

	Rango Principal	Plazo máximo	Cuota Mens. Aprox.
Nivel 1	₡1 hasta ₡200.000	9 meses	17.777,78
Nivel 2	₡200.001 hasta ₡500.000	12 meses	33.333,33
Nivel 3	₡500.001 hasta ₡1.000.000	18 meses	44.444,44
Nivel 4	+ de 1 millón de colones	24 meses	Fluctua

11 Como un incentivo adicional, se plantea que en los casos que apliquen por un
12 arreglo de pago se cancele una prima del 20% (bajo este preliminar se calculó la
13 cuota máxima por nivel del cuadro anterior). Cabe mencionar que esto aplica
14 solamente para los casos que se encuentren dentro plazo establecido en el artículo
15 1, de la Ley indicada, para los que tengan fecha posterior será formalizado como
16 todo arreglo que se inicia con una prima del 30%. De acuerdo con la propuesta de
17 arreglo de pago con plazo escalado aplicado a la morosidad con el corte
18 mencionado se obtienen los siguientes datos, que evidencia donde están
19 conglomerados los sujetos pasivos.

	Cant. Contrib.	Morosidad	%
Nivel 1	2891	125.358.526	44%
Nivel 2	204	61.271.960	22%
Nivel 3	43	29.100.374	10%
Nivel 4	24	66.681.018	24%
Total general	3162	282.411.878	100%





1 Tal como se logra apreciar en el Nivel 1 se localiza el 91% de los contribuyentes y
2 esto representa el 44% de la cartera (125 millones), pero el caso del Nivel 2
3 disminuye considerablemente los contribuyentes a un 6,5%, pero en el caso de la
4 morosidad tiene buena representación con un 22%. Una situación más particular e
5 interesante se observa en los Niveles 3 y 4, que juntos representa apenas el 2,5%
6 de la población morosa, pero gran cobertura en la cartera, con un 34% (95 millones).
7 Estos dos últimos niveles, por su representación en la cartera es recomendable que
8 se realice un trato más personalizado y focalizado, por ello, es ideal que estas
9 gestiones sean desde los altos mandos, como es el caso de la Dirección Financiera.
10 Ahora bien, se han presentado varios escenarios de la situación actual de la
11 morosidad, que mostrarían la recaudación perfecta si se lograría una cobertura del
12 100%, pero esto es materialmente imposible. Por lo que, desde una perspectiva
13 realista se podría tener un alcance óptimo alrededor de 20 al 30%, que equivale
14 aproximadamente a 70 millones, sin embargo, gran parte del éxito corresponde a la
15 divulgación y proyección que se realice a este proyecto. En síntesis, se enuncian
16 los principales hallazgos de la cartera de morosidad y sus posibles acciones para
17 disminuirla: ✓ Actualmente adeudan a este gobierno local aprox. 282 millones,
18 donde el 94% corresponde a Bienes Inmuebles, debe ser el principal enfoque. ✓ El
19 comportamiento de la cartera por distrito es muy uniforme, superando del distrito de
20 Río Cuarto en aprox. 17 millones. ✓ Se puede inferir que existe una gran parte de
21 la población comprometida con el pago de los tributos, pero para aproximadamente
22 un 25% de los contribuyentes no es así, ya que cada trimestre, desde 1996, refleja
23 un comportamiento muy constante, este podría ser un eje de acción. ✓ Desde 1996
24 a 2009, existe "poca morosidad" y puede verse como algo poco representativo, pero
25 en realidad corresponde a sujetos pasivos que no han actualizado su base
26 imponible, por ello, se deben canalizar para acercarlos a la Municipalidad y así con
27 la actualización se logra incrementar los valores de los predios. ✓ Debido al plazo,
28 los sujetos pasivos identificados en el enunciado anterior (169 contribuyentes),
29 también presentan otra similitud, donde, es mayor los intereses que el principal, lo
30 cual, para ellos es un beneficio adherirse a esta condonación de intereses, y
31 nuevamente se promueve el acercamiento al gobierno local. ✓ Una década para



1 atrás, gran proporción de los contribuyentes han dejado de lado sus obligaciones
2 en el pago de los tributos, representa aproximadamente un 98% de la cartera y si
3 no se promueve un sentimiento de pertenencia y compromiso puede incrementar
4 en años futuros. ✓ Se diseña una propuesta de arreglo de pago con plazo escalado
5 para evitar un desbalance en el flujo de efectivo. ✓ Como beneficio adicional, se
6 plantea que, para aquellos arreglos de pago que apliquen dentro del artículo 1º una
7 prima del 20% y no del 30% que es lo regular. ✓ Según los datos obtenidos de la
8 clasificación por los niveles, se puede deducir que el Nivel 3 y 4, representa apenas
9 un 2,5% de la población morosa, pero en la cartera equivale al 34%, por lo que
10 requiere un acercamiento personalizado desde la Dirección Financiera. ✓ Gran
11 parte de la cobertura y éxito que se obtenga está relacionada a la divulgación y
12 proyección del Plan de Condonación. ✓ Además, es de importancia que, en
13 colaboración con el departamento legal, se diseñe un documento donde los
14 contribuyentes soliciten adherirse al Plan de Condonación. En vista de todos los
15 factores mencionados, es que esta dependencia recomienda adherirse a la Ley de
16 Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus
17 contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley 10026, como mecanismos para
18 reducción de la morosidad, brindar temporalmente mejores condiciones a los
19 sujetos pasivos, en consecuencia, generar un mayor acercamiento con aquellas
20 personas que a través del tiempo se ha desentendido de sus obligaciones con el
21 gobierno local. Adicionalmente, se recomienda contemplar en el Plan de
22 Condonación la regulación establecida en la ley en cuestión, tales como los
23 siguientes aspectos: 1) La condonación de los intereses, recargos y multas aplica
24 solamente para aquellos períodos comprendidos hasta el primer trimestre del año
25 2021. (concordante con el artículo 1º de la ley 10.026) 2) El periodo para entrada en
26 vigor del Plan de Condonación, así como su aplicación, de nueve meses posterior
27 a la publicación de la Ley, 08 de octubre del 2021, es decir, aproximadamente al 08
28 de julio del 2022. (concordante con el artículo 3º de la ley 10.026) 3) Los deudores
29 que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este
30 beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito
31 en que haya incurrido la municipalidad. (concordante con el artículo 4º de la ley



1 10.026) 4) No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad
2 haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio
3 Público. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a
4 los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto
5 del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047.
6 (concordante con el artículo 5° de la ley 10.026) 5) Divulgación. Para lograr la mayor
7 recaudación posible, deberán realizar una adecuada campaña de divulgación.
8 (concordante con el artículo 6° de la ley 10.026) Como un valor agregado, esta
9 dependencia y en coordinación con la Dirección Financiera, proponen diversas
10 estrategias para lograr una mayor cobertura con el mercado meta. ✓ Lanzamiento
11 previo de campañas de concientización de la recaudación, figuras icónicas del
12 cantón realizan el llamado e incentivo de la importancia en el pago de los tributos.
13 Así como opiniones de la población sobre las gestiones y proyectos realizados por
14 parte de la Municipalidad. ✓ Creación de un eslogan, “Es tiempo de crecer, es
15 tiempo de ayudar con el desarrollo del cantón cancelando sus tributos” ✓ Generar
16 cadenas de divulgación en redes sociales, IG, Facebook, WhatsApp, con
17 publicaciones concisas, que cautiven la atención de los contribuyentes. ✓ Correos
18 masivos, promoviendo apersonarse a las instalaciones para acogerse al Plan de
19 Condonación. ✓ Como medio acoplarse a las tendencias tecnológicas, se podría
20 implementar la contratación de una empresa para el envío de Mensajes de texto
21 masivos (CRM), que también podría ser utilizada de forma trimestral. Esto último
22 porque si se contrata la empresa, ellos les pueden dar ciertos % de mensajerías
23 mensuales, entonces se puede hacer un plan de contención y recordatorio a un
24 segmento de mercado. ✓ Gestiones personalizadas con puntos de enfoque
25 específicos para una mayor efectividad, como aquellos contribuyentes con tributos
26 pendientes representativos, así como los que se han desvinculado con el pago de
27 sus obligaciones con el Gobierno Local. ✓ Muni- móvil canalizadas promoviendo los
28 arreglos de pagos. ✓ Diseño de afiches informativos para su divulgación en locales
29 comerciales, en puntos estratégicos del cantón.

30 SEGUNDO.



1 Se adjunta texto del oficio OF-GAFT-014-2022 con el PLAN DE CONDONACIÓN
2 DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
3 CUARTO, LEY 10026 realizado por la Lcda. Grettel Bolaños Chaves Dirección
4 Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto.
5 Por la presente se eleva para su conocimiento el plan de condonación de intereses,
6 multas y recargos propuesto por la Municipalidad de acuerdo con la factibilidad de
7 acoger lo normado en la Ley de Autorización municipal para promover la
8 disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley
9 10026. Publicado en el Alcance Nº204 a la Gaceta Nº194 del 08 de octubre del
10 2021. Es imprescindible mencionar que en este caso los contribuyentes podrán
11 aplicar este beneficio a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta y hasta
12 el 31 de julio, 2022. Después de realizar el estudio para hacer efectiva la aplicación
13 de dicha ley, misma que tiene el objetivo y fin único de promover la disminución de
14 la morosidad de los contribuyentes, así, como brindar un alivio financiero tras más
15 de un año de pandemia, además de, facilitar la recaudación tributaria de este
16 gobierno local. Esta condonación aplicará para Impuesto de Bienes Inmuebles y el
17 pago de patentes comerciales de los contribuyentes del Cantón de Río Cuarto,
18 posterior a la aprobación del “Decreto Legislativo 10026, Autorización Municipal
19 para Promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la
20 recaudación”, se remite a aprobación del Concejo Municipal la autorización del “Plan
21 de Condonación de intereses, multas y recargos”.
22 Esta misma será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la
23 totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo
24 estipulado en esta ley, para lo que el contribuyente deberá presentar su solicitud.
25 DETALLES DEL PLAN DE CONDONACIÓN PARA PROMOVER LA
26 DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR
27 LA RECAUDACIÓN: Objeto y Ámbito del Plan de Condonación: El presente Plan
28 tiene como objeto establecer las normas que regularán la Condonación de intereses
29 multas y recargos y serán de aplicación obligatoria para la Dirección Administrativa
30 Financiera y Tributaria, la Hacienda Municipal y para los demás involucrados en el
31 proceso de la Municipalidad. Para este plan bajo las particularidades que se anotan



1 a continuación, para que por única vez se otorgue a los sujetos pasivos la
2 condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden
3 a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, que han sido generados en
4 el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021. Efectividad de
5 condonación: Se tratará en el caso de que los sujetos pasivos cancelen la
6 totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago según lo
7 estipulado en este plan, para lo cual deberá presentarse la solicitud ante la
8 administración tributaria del gobierno local, por parte del administrado. Plazo: Los
9 contribuyentes contarán con un lapso a partir de que sea aprobado el plan para
10 acogerse a este beneficio, el cual rige a partir de su publicación oficial y hasta el 31
11 de Julio de 2022. Divulgación: Con el fin único de obtener la mayor recaudación
12 posible, es pertinente realizar una publicación efectiva mediante redes sociales,
13 página web, perifoneo, correos masivos, anuncios mediante publicidad con
14 personas icónicas del cantón y de la municipalidad, acercamiento a las
15 comunidades por medio de la Muni-móvil, con el fin de promover los arreglos de
16 pago y que así, se acoja una cantidad importante de personas , afiches informativos
17 para divulgación en lugares comerciales del cantón, llamadas a los administrados
18 que poseen tributos representativos pendientes y cualquier otro medio de
19 comunicación, para informar a la mayor población posible. Forma de Pago: El
20 administrado, luego de presentar la solicitud completa para acogerse a la
21 Condonación, tendrá la posibilidad de cancelar sus impuestos y tasas, en un solo
22 trato sin los intereses multas y recargos. Además, el Gobierno Local deberá ofrecer
23 a sus contribuyentes, durante los meses posteriores a la publicación del acuerdo
24 que acoja esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses,
25 distribuidos en cuotas mensuales, pero siempre procurando no desequilibrar los
26 flujos de efectivo. Ante la valoración del estudio técnico realizado por el área
27 contable y su propuesta, la Dirección Financiera Administrativa recomienda efectuar
28 arreglos de pago con plazo escalonado de nueve, doce, dieciocho y veinticuatro
29 meses según el monto adeudado en cualquiera de los rangos en que se ubique el
30 monto del principal. Como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por el
31 funcionario Andrés Miranda Cambronero del área contable.



	Rango Principal	Plazo máximo	Cuota Mens. Aprox.
1	Nivel 1 ₡1 hasta ₡200.000	9 meses	17.777,78
2	Nivel 2 ₡200.001 hasta ₡500.000	12 meses	33.333,33
3	Nivel 3 ₡500.001 hasta ₡1.000.000	18 meses	44.444,44
	Nivel 4 + de 1 millón de colones	24 meses	Fluctua

4 Se sugiere que el contribuyente debe realizar un aporte de un 20% de prima para
5 tal efecto, en concordancia con el tipo de requisitos solicitados en el reglamento de
6 arreglos de pago de esta municipalidad, de tal forma que al ser figuras similares
7 mantengan una acorde línea tramitológica y procedural. De las cuentas en Cobro
8 Judicial: Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial,
9 antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado
10 externo, los gastos de perito en que haya incurrido la municipalidad, para el trámite
11 de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales. Una vez realizado esto,
12 podrán suscribir un Arreglo de Pago al plazo establecido de 24 meses. Excepciones.
13 No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la municipalidad haya
14 denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio
15 Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los
16 delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de
17 Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de
18 aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación de
19 los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto
20 del impuesto de construcción, y por infracción a la Ley 9047, Regulación y
21 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Condonación por concepto
22 de intereses, multas y recargos generados en patentes. Se autoriza a la Dirección
23 Financiera Administrativa y Hacienda Municipal para que otorguen a los
24 licenciatarios una condonación por intereses, multas y recargos en el impuesto de
25 patentes comerciales por actividades lucrativas correspondiente a la Ley N°9932,
26 Ley sobre impuestos en el Cantón de Río Cuarto.
27 De las cuentas en Arreglo de Pago: Los deudores que se encuentren en Arreglo de
28 pago vigentes anteriores a esta norma, no podrán acogerse a este beneficio, ya que
29 cuentan con un arreglo de pago ya establecido. De las cuentas de Arreglo de Pago
30 para períodos posteriores a lo estipulado por la Ley 10026: Los contribuyentes que
31 adeuden el segundo, tercer o cuarto trimestre del año 2021 podrán acogerse a los



1 arreglos de pago ya establecidos según el reglamento de arreglos de pago e
2 incentivo tributario de la Municipalidad de Río Cuarto, esto con el objetivo de que el
3 administrado quede sin deudas a nivel municipal y a la vez generando un descanso
4 a su bolsillo. De acuerdo con el monto de morosidad que actualmente tiene este
5 Gobierno Local, la opción de acogerse a la amnistía tributaria o a un arreglo de pago
6 favorecerá a todos los administrados del cantón de Río Cuarto, sin embargo, no
7 está de más mencionar que este beneficio lo que busca es obtener la mayor
8 recaudación posible y manejar una cartera de morosidad con índices menores a los
9 que hasta la fecha se tienen. Con base al estudio técnico realizado por el
10 departamento contable, remitido mediante el oficio OF-CO-002-2022 y este plan, la
11 Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria concluye y recomienda acogerse a
12 la Ley de Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de
13 sus contribuyentes y facilitar la recaudación, Ley 10026.

14 Comentarios:

15 Esta comisión hizo análisis de los componentes dicha propuesta y su información
16 soporte, es notoria la importancia de aprovechar la implementación de la ley 10026
17 la cual traería fondos a la Municipalidad, además sería un alivio para los
18 contribuyentes que tienen montos muy elevados en intereses moratorios; además
19 da una oportunidad de actualizar los datos de los contribuyentes que han estado
20 alejados del Municipio desde que el mismo era un Distrito de Grecia.

21 Como comentario adicional, esta ley aplica únicamente a los cargos de intereses
22 multas y recargos, y no al principal de la deuda.

23 POR TANTO

24 La Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera unánime con tres votos a favor,
25 acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

- 26 1. Acogerse a la Ley 10026, Autorización municipal para promover la
27 disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.
- 28 2. Aprobar el Estudio Técnico y Plan de Condonación presentado por la
29 administración de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 30 3. Solicitar a la administración del gobierno local confeccionar un reglamento
31 para la implementación del Plan de Condonación.



1 Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz Alvarado, Marcela Bolaños Alfaro

2 **ACUERDO N° 02**

3 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 004-2022 de la Comisión de Hacienda
4 y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
5 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

6 **ACUERDO N° 03**

7 Dar por recibido el Dictamen 004-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
8 de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

10 **NOTA:** Al ser las 18:07 horas se conecta la Regidora Natalie Mc Reynolds, por lo
11 que toma posición de la propiedad y sigue votando de aquí en adelante. –

12 **NOTA:** Al ser las 18:07 horas se conecta el Regidor Alejandro Araya Jiménez. –

13 **NOTA:** Al ser las 18:08 horas se conecta la Regidora Julia Víquez Jiménez, por lo
14 que toma posición de la propiedad y sigue votando de aquí en adelante. –

15 **NOTA:** Al ser las 18:08 horas se conecta la Sindica de Santa Isabel Seidy Cásares
16 Castillo. –

17 La Presidente Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que, toda vez que ya se
18 evacuaron todas la dudas, se da el tema como suficientemente discutido y procede
19 con la votación. –

20 **CONSIDERANDO:**

21 1) Que, el Concejo Municipal de manera unánime y en firme, en Sesión
22 Ordinaria N° 125-22, mediante artículo III; acuerdo 03 acordó: “Trasladar a la
23 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río
24 Cuarto, el “Plan de Amnistía”, para su estudio, recomendación y dictamen. –

25 2) Que, el martes 25 de enero 2022 sesiono esta comisión, en la cual se dio
26 lectura integral y análisis de la propuesta “Plan de Amnistía”. –

27 3) Que esta comisión estudió la propuesta “Plan de Amnistía” presentada por la
28 administración, la cuál se basa en los criterios vertidos en los Oficios OF-CO-002-
29 2022 Estudio Técnico para promover la disminución en la morosidad, Ley 10026 y
30 el Oficio OF-GAFT-014-2022 PLAN DE CONDONACIÓN DE INTERESES,



1 MULTAS Y RECARGOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, LEY
2 10026; los cuales fueron analizados. –

3 4) Que, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la
4 Municipalidad de Río Cuarto, de manera unánime con tres votos a favor, acuerda
5 recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

- 6 1. Acogerse a la Ley 10026, Autorización municipal para promover la disminución
7 de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.
- 8 2. Aprobar el Estudio Técnico y Plan de Condonación presentado por la
9 administración de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 10 3. Solicitar a la administración del gobierno local confeccionar un reglamento para
11 la implementación del Plan de Condonación.

12 **ARTICULO N° 04.**

- 13 1. Acogerse a la Ley 10026, autorización municipal para promover la disminución
14 de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.
- 15 2. Aprobar el Estudio Técnico y Plan de Condonación presentado por la administración de la
16 Municipalidad de Río Cuarto.
- 17 3. Solicitar a la administración del gobierno local confeccionar un reglamento para la implementación del Plan de Condonación.

18 **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ARTICULO III. —**

20 **DICTAMEN 024-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
21 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

22 ➤ **DICTAMEN 024-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
23 JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

24 Al ser las 19:00 horas del jueves 27 de enero del año 2022, sesionó la comisión
25 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
26 las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.Municipalidad



1 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
2 como punto de discusión la revisión del texto que se propone como “REGLAMENTO
3 INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DE LA
4 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO” texto notificado por el señor Alcalde José
5 Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-013-2022 del 14 de enero del 2022,
6 el oficio OF-AJ-003-2022 con fecha 13 de enero de 2022 y el oficio CL-001-2022
7 del 13 de enero de 2022; y según artículo III; acuerdo IV del acta de la sesión
8 extraordinaria Nro. 125, del día lunes 17 de enero del 2022, se acuerda: “Trasladar
9 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto
10 el “Reglamento interno de Reindición de Cauciones en favor de la Municipalidad de
11 Río Cuarto”, para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les otorga
12 un plazo de hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y
13 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

14 RESULTANDOS:

15 1. Que en el artículo 13 del Código Municipal se establece que “Son
16 atribuciones del concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme
17 a esta ley (...). –

18 2. Que en oficio OF-AL-013-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
19 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, adjunta documentación
20 soporte para los temas que serán discutidos en la sesión extraordinaria N°125 del
21 Concejo Municipal. –

22 3. Que en oficio OF-AJ-003-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
23 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, enviada al Licenciado José
24 Miguel Jiménez Araya Alcalde de Río Cuarto, remite la propuesta del Reglamento
25 Interno Sobre la Rendición de Cauciones en favor de la Municipalidad de Río
26 Cuarto. –

27 4. Que en oficio CL-001-2022, firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
28 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite constancia de legalidad
29 del Reglamento Interno sobre la Rendición de Cauciones en favor de la
30 Municipalidad de Río Cuarto. –



1 5. Que según artículo III; acuerdo IV del acta de la sesión extraordinaria Nro.
2 125, del día lunes 17 de enero del 2022, se acuerda: Trasladar a la Comisión
3 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el "Reglamento
4 interno de Reindición de Cauciones en favor de la Municipalidad de Río Cuarto",
5 para su estudio, recomendación y dictamen, por lo que se les otorga un plazo de
6 hasta 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y
7 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8 6. Que a las diecinueve horas del día jueves 27 de enero 2022 se celebró sesión
9 de esta comisión, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara,
10 Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de
11 esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara; Natalie McReynolds
12 Medina y Marcela Bolaños Alfaro. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto
13 propuesto "REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES
14 EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO"

15 CONSIDERANDOS:

16 PRIMERO. Se estudió el texto "REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN
17 DE CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO"
18 presentado en un primer momento; el cual fue analizado por parte de esta comisión.
19 Asimismo, el reglamento cuenta con los elementos necesarios y se ajusta al
20 ordenamiento jurídico vigente, el texto del reglamento se detalla a continuación:

21 REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR
22 DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

23 CAPÍTULO I

24 Disposiciones generales

25 Artículo 1º-Ámbito de aplicación del reglamento. El presente reglamento es aplicable
26 a todas las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto que
27 administren, recauden y custodien fondos o valores y bienes municipales o que por
28 la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar.



1 Artículo 2º-La caución. La caución es una garantía que se rinde en favor del
2 Gobierno Local que permite el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que
3 la persona responsable pueda producir al patrimonio municipal, sin que ello limite la
4 eventual responsabilidad civil o penal.

5 Artículo 3º-Forma de rendir la caución. La caución se rendirá mediante la suscripción
6 de un seguro o póliza de fidelidad ante el Instituto Nacional de Seguros, o las
7 entidades o empresas aseguradoras autorizadas.

8 Artículo 4º-Deber de solventar la caución. Es deber de la persona funcionaria
9 obligada a rendir la caución gestionar la póliza, así como, pagar el costo de la póliza
10 a suscribir desde su propio peculio.

11 Artículo 5º-Momento para rendir la caución. La caución deberá ser rendida, cuando
12 así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y a
13 más tardar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrada en funciones.

14 CAPÍTULO II

15 De los caucionantes

16 Artículo 6º- Los caucionantes. Se entenderá por caucionante la persona funcionaria
17 que se encuentra obligada de rendir la garantía de caución en favor de la
18 municipalidad.

19 Deberán caucionar todas aquellas personas funcionarias que recauden, custodien
20 o administren fondos, valores y bienes municipales, según sea la naturaleza de sus
21 funciones y responsabilidades, así como, quienes intervengan en los procesos de
22 planilla y proveeduría. Asimismo, y cuando proceda, los funcionarios que suplan por
23 ausencias a titulares caucionantes durante un plazo igual o superior a un mes
24 calendario. La obligación se mantiene, aunque la nomenclatura del puesto varíe,
25 siempre que las funciones contenidas en el Manual de Puestos se mantengan
26 análogas.

27 Por resolución razonada, la Alcaldía Municipal podrá sujetar a caución un puesto a
28 los ya contemplados en este reglamento. Firme la resolución, el servidor contará
29 con hasta diez (10) días hábiles para cumplir con la respectiva obligación.



- 1 Artículo 7º- Clasificación por nivel de responsabilidad. La caución se rendirá según
- 2 los siguientes niveles:
 - 3 1. Nivel A- Gerencial. Este nivel se conforma por las personas que ocupen los
 - 4 cargos de Alcaldía, Primera Vicealcaldía, Dirección, Asesoría Legal y Auditoría.
 - 5 2. Nivel B-Jefatura). En este nivel deben rendir caución para el ejercicio de sus
 - 6 cargos, quienes ocupen puestos de Coordinadores y Jefaturas dentro de los
 - 7 Procesos de recaudación de ingresos, como de pago de Planillas y Proveedores.
 - 8 3. Nivel C-Operativo. Conformado por quienes desempeñen puestos operativos
 - 9 en alguna de las funciones que conlleven labores de Tesorería, de caja chica, cajas
 - 10 recaudadoras y fondos fijos. Así como, quien ejecute labores de trámite ante
 - 11 entidades financieras u otras que impliquen manejo ordinario de valores.
- 12 Artículo 8º-Revisión de caucionantes. Una vez al año la Alcaldía, en colaboración
- 13 con Talento Humano o su similar, revisará el listado de personas funcionarias
- 14 obligadas a caucionar citadas en el presente reglamento, para lo cual deberá de
- 15 considerar, entre otros aspectos:
 - 16 a. La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades
 - 17 de administrar, custodiar o recaudar fondos, valores y bienes municipales.
 - 18 b. La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo
 - 19 de acuerdo con la valoración realizada por la Administración.
 - 20 c. El nivel de la responsabilidad, el monto administrado de fondos, valores y
 - 21 bienes municipales, y el salario correspondiente al caucionante. Reglamento sobre
 - 22 la Rendición de Cauciones en favor de la Municipalidad de Río Cuarto.
- 23 Artículo 9º-Simultaneidad de funciones sujetas a caución. La persona funcionaria
- 24 obligada a rendir caución que se le asigne una función que genere ese mismo deber,
- 25 caucionará una sola vez y por el monto de mayor valor.
- 26 Artículo 10.-Ajuste de la caución. La persona caucionante que por algún motivo sea
- 27 trasladada a otro puesto que implique una nueva ubicación en la clasificación por
- 28 niveles de responsabilidad deberá ajustar la caución conforme a la nueva situación,
- 29 para lo cual contará con un plazo de diez (10) días hábiles.



1 CAPÍTULO III

2 Las cauciones

3 Artículo 11.-Cálculo de la caución. El cálculo del monto de la póliza de fidelidad a
4 rendir como garantía de caución se determinará según el nivel en que se encuentre
5 el cargo desempeñado por la persona funcionaria obligada, según lo siguiente:

6 1. Nivel A: deberán de rendir una caución equivalente a tres salarios base.

7 2. Nivel B: deberán de rendir una caución equivalente a dos salarios base.

8 3. Nivel C: deberán de rendir una caución equivalente a un salario base.

9 El monto del salario base será determinado por el salario base establecido en la Ley
10 N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

11 Artículo 12.-Caución mínima. El monto mínimo de la garantía a favor de la
12 Municipalidad de Río Cuarto será de un salario base. Anualmente, la Dirección
13 Tributaria, Financiera y Administrativa o su similar los montos por caucionar
14 tomando como parámetro el salario base establecido en la Ley N° 7337 del 5 de
15 mayo de 1993 y sus reformas e informará a la Alcaldía y a Talento Humano los
16 nuevos montos. Dicha actualización será comunicada por escrito a las personas
17 funcionarias caucionantes por Talento Humano.

18 Las personas caucionantes contarán con un plazo máximo de quince días (15)
19 hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación para actualizar la
20 póliza de fidelidad correspondiente.

21 Artículo 13.-Competencias. La administración general de las cauciones que se
22 rinden a favor de la Municipalidad de Río Cuarto, se llevará a cabo por parte de la
23 la Dirección Tributaria, Financiera y Administrativa, así como, de Talento Humano;
24 de acuerdo a las siguientes competencias:

25 Dirección Tributaria, Financiera y Administrativa:

26 a. Calcular y mantener actualizados los montos anuales, que por concepto de
27 las garantías deben rendir los caucionantes.



1 b. Asesorar y recomendar a las instancias correspondientes las medidas que
2 correspondan con el propósito de mantener montos de garantía apropiados.

3 Talento Humano:

4 a. Recibir, custodiar y verificar la efectividad de los documentos que
5 comprueban la presentación de garantías por parte de los caucionantes,
6 estableciendo para ello los controles y medidas de seguridad pertinentes.

7 b. Informar a la Alcaldía, cualquier incumplimiento observado en los
8 documentos de caución.

9 c. Mantener un registro actualizado de los caucionantes que contenga al
10 menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece,
11 monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de
12 emisión y vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

13 d. Recordar por escrito a la persona caucionante, con un mínimo de veinte (20)
14 días hábiles de anticipación, cuando deba renovar o actualizar la caución. La
15 ausencia de recordatorio no exime a la persona caucionante de su deber de
16 renovación de la caución.

17 a. Tomar las medidas que correspondan para el resarcimiento de daños y
18 perjuicios provocados por el caucionante al patrimonio de la Municipalidad de Río
19 Cuarto, cuando la responsabilidad del caucionante haya sido declarada conforme lo
20 establece el ordenamiento jurídico vigente.

21 Artículo 14.-Ejecución de la garantía. La ejecución de la garantía debe de ir
22 precedida de un procedimiento administrativo tramitado conforme al Libro Segundo
23 de la Ley General de la Administración Pública, en donde se demuestre la falta de
24 la persona funcionaria caucionante y se ordene el resarcimiento de los daños y
25 perjuicios causados al patrimonio de la Municipalidad de Río Cuarto, sin perjuicio
26 de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

27 En el transcurso del proceso de ejecución la Administración está facultada para
28 acceder a la información ante las instancias que efectuaron o poseen comprobantes
29 del trámite de la garantía.



1 Artículo 15.-Responsabilidad por la no presentación de la caución. El no rendir o
2 renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto se considera falta grave y
3 originará responsabilidad administrativa, y se sancionará de acuerdo a lo
4 establecido en la normativa vigente.

5 Transitorio I.-Las personas funcionarias obligadas por el presente reglamento a
6 caucionar, contarán con un plazo máximo de un mes calendario para gestionar la
7 garantía de caución y presentar una copia a Talento Humano.

8 Transitorio II.-Aquellos funcionarios que al momento de entrar en vigencia este
9 reglamento ya hayan rendido caución a favor de la Municipalidad y ésta se
10 encuentre vigente, pero su monto sea menor al establecido en el capítulo III, estarán
11 obligados a ajustar el monto de su caución hasta en el momento que deban renovar
12 la respectiva caución.

13 Rige a partir de su publicación.

14 SEGUNDO. Se estudió el texto presentado en un primer momento. Asimismo, el
15 Reglamento cuenta con los elementos necesarios y se ajusta al ordenamiento
16 jurídico vigente.

17 POR TANTO

18 La Comisión Asuntos Jurídicos de manera unánime con tres votos a favor, acuerda
19 recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

20 1. Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río
21 Cuarto aprobar el texto “REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE
22 CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”,
23 Adicionalmente autorizar a la administración la respectiva publicación de ese cuerpo
24 normativo en el diario oficial la Gaceta.

25 Al ser las 20:30 horas del jueves 27 de enero del año 2022, se levanta la sesión
26 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Natalie Mc Reynolds Medina. -

27 _____

28 _____



1 **ACUERDO N° 05**

2 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 024-2022 de la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
4 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

5 **ACUERDO N° 06**

6 Dar por recibido el Dictamen 024-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
7 Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

9 La Presidente Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que, toda vez que ya se
10 evacuaron todas la dudas, se da el tema como suficientemente discutido y procede
11 con la votación. –

12 CONSIDERANDO:

13 1) Que, el Concejo Municipal de manera unánime y en firme, en Sesión
14 Extraordinaria N° 125, mediante artículo III; acuerdo IV acordó: Trasladar a la
15 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el
16 “Reglamento interno de Reindición de Cauciones en favor de la Municipalidad de
17 Río Cuarto”, para su estudio, recomendación y dictamen. –

18 2) Que, el jueves 27 de enero 2022 sesiono la Comisión Permanente de
19 Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, en la que se estudió el texto
20 “REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR
21 DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO” presentado en un primer momento; el
22 cual fue analizado por parte de esta comisión. Asimismo, el reglamento cuenta con
23 los elementos necesarios y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. –

24 3) Que, la Comisión Permanente de asuntos jurídicos, de manera unánime con
25 tres votos a favor, acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: aprobar
26 el texto “REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN
27 FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”, Adicionalmente autorizar a la
28 administración la respectiva publicación de ese cuerpo normativo en el diario oficial
29 la Gaceta. –



Municipalidad de Río Cuarto
Secretaría del Concejo Municipal
Libro de Actas, ACTA 129-2021
Sesión Extraordinaria
Jueves 03 de febrero del 2022
PAG.26

1 **ACUERDO N° 07**

2 Aprobar el texto “REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA RENDICIÓN DE
3 CAUCIONES EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO” y
4 adicionalmente autorizar a la administración, la respectiva publicación de ese
5 cuerpo normativo en el diario oficial la Gaceta. **ACUERTO TOMADO POR**
6 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

7

8 **AI SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, LA SEÑORA**
9 **PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA**
10 **SESIÓN. --**

11

12

13

14

15 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

16 **Presidenta Municipal**

Secretaría del Concejo Municipal a.i.